

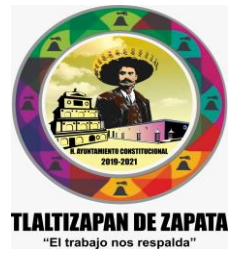
Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Licencia de Construcción de Monumentos de: Material no especificado.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Servicios Públicos Municipales		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Servicios Públicos Municipales		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en esta área		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La personas de la Cabecera Municipal		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal		
Horario de Atención al público.	09:00 horas a 16:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	1 día		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.	Credencial de la persona Responsable.	1	1
2.	Constancia de posesión de lote.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
UMA=84.49 24 UMA		Tesorería	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley Orgánica Municipal, capítulo I de los Servicios Públicos, artículo 123. Bando de Policía y buen gobierno del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, capítulo II de la Definición y Determinación de los Servicios Públicos Municipales, artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59. Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, capítulo 4.1.4.3.2 derechos por el servicio de panteones, artículo 15. Reglamento de Panteones.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. Calle hidalgo Sur número 2, col. Centro, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Telefono. (734)3450020. Jalberto.ocampo@tlaltizapandezapta.gob.mx Horario de atención al público: 9:00 a 15:00 horas			

NOTA IMPORTANTE:



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**



- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.